



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 27 de diciembre de 2006

Núm. 244

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Camponaraya	3
Cuadros	4
Lucillo	4
Castrocontrigo	4
Villazanzo de Valderaduey	5
Riello	5
Corullón	5
Vegacervera	5
El Burgo Ranero	5
Castrotierra de Valmadrigal	5
San Adrián del Valle	5
Villasabariego	6
Valencia de Don Juan	6
Villanueva de las Manzanas	6
Villaquilambre	6
Villaobispo de Otero	7
Cimanes del Tejar	7
Palacios del Sil	9
Villasalón	9
Villares de Orbigo	9
Onzonilla	9
Castriño de la Valduerna	9
Destriano	10
Pobladora de Pelayo García	10
Vega de Infanzones	10
Santa Cristina de Valmadrigal	10
Palacios de la Valduerna	10
Cabañas Raras	11
Bembibre	11
Santa María del Monte de Cea	11
San Esteban de Nogales	12
Roperoles del Páramo	12
Santas Martas	13
Gordaliza del Pino	13
Santa María de Ordás	14

Juntas Vecinales

Rabanal de Fenar	14
Alcedo de Alba	14
Llanos de Alba	14
Sardonedo	14
Villamor de Orbigo	14
Villabante	15
Villanueva de las Manzanas	15
Marialba de la Ribera	15
Socil	15

Inicio	15
Crujeles	15
Villafra	16
Carbonera	16
Villares de Orbigo	16
La Aldea de la Valdonaína	16
Castro de la Lomba	16
Los Barrios de Gordón	17
Santibáñez de la Lomba	17
San Feliz de Orbigo	17
Villarin de Riello	17
Ariego de Abajo	17
Zotes del Páramo	17
Fontanos de Torio	18
Soguillo del Páramo	18
San Pedro de las Dueñas	18
Vega de Monasterio	18
Sorribas de Alba	18
Carbajal de la Legua	19
Otero de las Dueñas	19
Sariego del Bernesga	19
Mansilla del Páramo	19
Requejo de la Vega	19
La Solana de Fenar	19
Santa Marina de Valdeón	20
Tapia de la Ribera	20
Cabañeros	20
Viforcos	20
Puentes de Alba	20
Garueño	21
Sotillo de Cea	21
Vecilla de la Vega	21
Villaquilambre	21
Castrofuerte	21
Las Grañeras	22
Huerga del Río	22
Antoñanes del Páramo	22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León	23
Número uno de La Bañeza	23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Preso del Soto de la Mata de Curueño	24
Canal de Villadangos	24
Arroyos del Valle y Barguro	24



Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de elaboración de Guía Turística de León (4.000 ejemplares).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 338/06.

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de elaboración de Guía Turística de León (4.000 ejemplares), conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio de licitación para el servicio objeto de este contrato será de sesenta mil euros (60.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: Mil doscientos euros (1.200 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2
- c) Localidad y código postal: León 24071
- d) Teléfono: 987 292 151/52
- e) Telefax: 987 232 756
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

-Sección de Contratación-

Ruiz de Salazar, 2

León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad: León.
- d) Fecha: A las 12.00 horas del martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares

11.. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

León, 1 de diciembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

10263

60,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA LE-712 DE CACABELLOS A PEREDA, PASANDO POR VEGA DE ESPINAREDA, P.K. 24,00 AL 47,800. TRAMO: VEGA DE ESPINAREDA (CRUCE CON LE-714) -PEREDA DE ANCARES"

La Excm. Diputación Provincial de León, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de las obras de "Mejora de plataforma y firme de la carretera de LE-712 de Cacabellos a Pereda, pasando por Vega de Espinareda, P.K. 27,000 al 47,800. Tramo: Vega de Espinareda (cruce con LE-714)-Pereda de Ancares", así como someter el citado Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública.

Las actuaciones incluidas en el Proyecto consisten en una mejora de la plataforma y firme de la carretera actual entre Vega de Espinareda y Pereda de Ancares con pequeñas modificaciones del trazado actual, afectando a las localidades de Vega de Espinareda, Sésamo, Candín y Pereda de Ancares -términos municipales de Vega de Espinareda, Fabero y Candín-, y se sitúan en la Sierra de Ancares, incluida en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León y en la Red Natura 2.000 como Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), por lo que según establece el artículo 25 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León y el Anexo III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el citado Proyecto deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, se abre el trámite de información pública, que tendrá una duración de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual se podrá examinar el documento en las oficinas del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de León (Plaza de Regla, s/n, de León), y en los Ayuntamientos de Vega de Espinareda, Fabero y Candín, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas ante esta Diputación Provincial.

León, 4 de diciembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

10219

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA DE VILLAMANÍN A CÁRMENES"

La Excm. Diputación Provincial de León, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, acordó apro-

bar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de las obras de “Mejora de plataforma y firme de la carretera de Villamanín a Cármenes”, así como someter el citado Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública.

Las actuaciones incluidas en el Proyecto consisten en una mejora de la plataforma y firme de la carretera actual entre Villamanín y Cármenes con pequeñas modificaciones del trazado actual y se sitúan en un lugar de importancia Comunitaria (L.I.C.): ES 41300 50 “Montaña Central de León”; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el citado Proyecto deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, se abre el trámite de información pública, que tendrá una duración de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual se podrá examinar el documento en las oficinas del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de León (plaza de Regla,

s/n, de León), y en los Ayuntamientos de Villamanín y Cármenes, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas ante esta Diputación Provincial.

León, 4 de diciembre de 2006.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 10220

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, de León en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2006, el proyecto de las obras de “Carretera Sésamo LE-711”, el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León a 27 de noviembre de 2006.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 10213

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Iniciado el expediente de expropiación forzosa por la vía de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las “550 viviendas protegidas” con sujeción al convenio de colaboración que se suscribió el 10/07/2006, con el Ministerio de la Vivienda, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 143 del día 28/07/2006, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 13.00 horas de los días laborables y formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones, que procedan, o, si lo estiman conveniente presentar los recursos administrativos o jurisdiccionales que deseen.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE	M² A EXPROPIAR	TIPO DE TERRENO
1	12	238	CONCEPCIÓN ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	12791	12791	Árboles de ribera
2	12	246	ANA MARIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	776	776	Prado regadío
3	12	15279/279	BLAS LAREDO PAEZ	1721	1721	Pastos
4	12	240	CARMEN LOPEZ OVALLE	1694	1694	Árboles de ribera
5	12	243	CANDELA MÉNDEZ VILLEGAS	3103	3103	Prado regadío
6	12	276	Mª ELIDIA Prado BODELON	3547	3547	Prado regadío
7	12	241	TERESA FOLGUERAL LOPEZ	465	465	Árboles de ribera
8	12	15241/239242/244	ABEL OVALLE NEIRA	11543	11543	Árboles de ribera
9	12	278	TERESA CONDADO RICO	1872	1872	Prado regadío
10	12	VARIAS	JUNTA VECINAL DE NARAYOLA	28000	28000	Prados regadío
11	12	VARIAS	JUNTA VECINAL DE CAMPONARAYA	108000	108000	Prados regadío
12	12	277	MARÍA JESÚS BODELÓN ASTORGANO	767	767	Prado regadío

Total metros: 174.279 m², no aplicados 9.721 m²
Lo que hago público para general conocimiento.
Camponaraya, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

Iniciado el expediente de expropiación forzosa por la vía de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de “Ampliación del Polígono Industrial de Camponaraya” con sujeción al convenio de colaboración que se va a suscribir con el Ministerio de la Vivienda, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables y formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones, que procedan, o, si lo estiman conveniente presentar los recursos administrativos o jurisdiccionales que deseen.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS						
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE	M² A EXPROPIAR	TIPO DE TERRENO
1	16	409	DESCONOCIDO	1594	1594	Labor regadío
2	16	408	GRACIANA SANTOS AMIGO	1877	1877	Labor regadío
3	16	407	JOSÉ LÓPEZ DORADO	3674	3674	Labor regadío
4	16	406	RUBÉN GARCÍA VEGA	4073	4073	Labor regadío
5	16	405	SANTIAGO ÁLVAREZ SANTALLA	2183	2183	Labor regadío
6	16	404	ALBERTO RODRÍGUEZ GARNELO	2966	2966	Labor regadío
7	16	403	GERARDO PONCELAS PONCELAS	935	935	Labor regadío
8	16	402/15486	AGUSTIN DIAZ DIAZ	1191	1191	Labor regadío
9	16	401/485	PEDRO VAZQUEZ VIDAL	3421	3421	Prado / Regadío
10	16	400/484	Mª LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	746	746	Prado / Regadío
11	16	399/483	CELSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	941	941	Prado / Regadío
12	16	397/398/481/482	ESTHER VIDAL GARCÍA	3976	3976	Prado / Regadío
13	16	480	TIRSO PÉREZ FRANCO	766	766	Árboles ribera
14	16	394/395/396/479	FUNDACIÓN FUSTEGUERAS	18112	18112	Prado / Árboles de ribera
15	16	393/478	FLORINDA BARRA JÁÑEZ	2865	2865	Prado / Árboles de ribera
16	16	477	Mª SENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	442	442	Árboles de ribera
17	16	392/476	Mª PILAR MARTÍNEZ YEBRA	3192	3192	Prado / Árboles de ribera
18	16	475	PURA GARCÍA GARCÍA	1084	1084	Árboles de ribera
19	16	391/464	ARGIMIRO OVALLE MARTÍNEZ	1929	1929	Prado / Árboles de ribera
20	16	474	LUCIA YEBRA MARTÍNEZ	1399	1399	Árboles de ribera
21	16	473	JOSE LUIS YEBRA YEBRA	919	919	Árboles de ribera
22	16	390/463	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MTNEZ.	2225	2225	Prado / Árboles de ribera
23	16	389//462/471	BALDOMINO YEBRA MARTÍNEZ	1738	1738	Prado / Árboles de ribera
24	16	386/388/459/461	MARIANO PINTOR MARTÍNEZ	1655	1655	Prado / Árboles de ribera
25	16	387/460/470	ADELINA LEONOR CASTRO CAMPOS	1114	1114	Prado / Árboles de ribera
26	16	468/469	CARLOS YEBRA MARTÍNEZ	1688	1688	Árboles de ribera
27	16	378/385/451/456/458/465/467	LUCÍA GARCÍA PEÑA	18093	18093	Prados de regadío
28	16	466	ANGEL GARCÍA GARCÍA	1179	1179	Árboles de ribera
29	16	383/384/457/899	PETRA GARCÍA ARIAS	6185	6185	Prados de regadío
30	16	377	HUMBERTO POTES GARCÍA	837	837	Prados de regadío
31	16	455	Mª JESÚS YEBRA YEBRA	2877	2877	Árboles de ribera
32	16	450	Mª ADELMA RODRÍGUEZ CABO	866	866	Árboles de ribera
33	16	376/449	PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	1555	1555	Prado / Árboles de ribera
34	16	375/448	Mª ROSA YEBRA VIDAL	2661	2661	Árboles de ribera
35	16	324	JOSE MANUEL POTES OVALLE	1244	1244	Árboles de ribera
36	16	325	ALEJANDRO RODRÍGUEZ SOBRÍN	931	931	Prado de regadío
37	16	326	FRANCISCA RODRÍGUEZ GARNELO	935	935	Prado de regadío
38	16	323	FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	685	685	Prado de regadío
39	16	10451	GLORIA GARCÍA FERNÁNDEZ	1700	1700	Prado de regadío
40	16	321	JOSEFA ELVIRA VALTUILLE PESTAÑA	1128	1128	Prado de regadío
41	16	322	MANUEL LOPEZ GARCÍA	837	837	Árboles de ribera
42	12	475	PILAR BROCO GUERRERO	2625	2625	Prados de regadío
43	16	VARIAS	JUNTA VECINAL DE NARAYOLA	164683	164663	Prados de regadío
44	16	374, 447	Mª MERCEDES MARTÍNEZ ÁLVAREZ	2539	2539	Árboles de ribera

Total metros 278.265 m², errores catastrales 21.735 m²
Lo que hago público para general conocimiento
Camponaraya, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

10325

CUADROS

Por don Eliecer Fernández García se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con emplazamiento en la calle La Ermita nº 15 de la localidad de Cuadros, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la citada Ley, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellas personas que se consideren afectadas por la referida actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 30 de octubre de 2006.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

9505 12,00 euros

LUCILLO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2006, llevó a cabo la adjudicación de la obra “Renovación de alumbrado público en Filie!”, por un importe de 65.950,35 euros, al contratista Electricidad, Agua y Gas SL (ELAGAS SL).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Texto Refundido y artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lucillo, 15 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

9504 8,00 euros

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2006, el proyecto técnico de la

"Instalación de alumbrado público en la localidad de Castrocontrigo", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Bernardo Santos Lobato, por importe de cincuenta y un mil seiscientos sesenta euros con treinta y nueve céntimos, se expone al público por espacio de veinte días para que los interesados puedan presentar alegaciones, sugerencias y observaciones.

Castrocontrigo, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

9500

2,40 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2006, el expediente nº 2/2006 de modificación de créditos al vigente Presupuesto municipal de 2006, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones por los interesados.

Si durante el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Villazanzo de Valderaduey, 8 de noviembre de 2006.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo. 9563

RIELLO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de octubre de 2006, los siguientes documentos:

1) Modificación Puntual 1-3/2006 de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Riello.

2) Plan Parcial del Sector Pandorado 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riello.

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 52.2 y artículo 142, se someten a información pública por plazo de un mes junto con los correspondientes expedientes en el Ayuntamiento de Riello y en horario de oficina, a los efectos oportunos, a contar de la aparición de la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León, El Mundo-La Crónica de León*.

Riello, 20 de noviembre de 2006.-El Alcalde (ilegible). 9583

CORULLÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2006, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por generación de ingresos 6/2006 para la financiación de los gastos e inversiones contenidos en el mismo, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante esta Alcaldía. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Corullón, 23 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha de 29 de septiembre de 2006, ha delegado en el Segundo Teniente de Alcalde don Rafael González Villar las competencias que la normativa vigente atribuye a esta Alcaldía durante el período de ausencia de éste durante los días 1 a 10 de diciembre de 2006, ambos incluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Corullón, 23 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal. 9840

VEGACERVERA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 29 de septiembre de 2006, la Cuenta General municipal, correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212-3º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública la misma, por un periodo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones, alegaciones o reparos que tengan por conveniente.

Vegacervera, 24 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller. 9899

EL BURGO RANERO

Aprobado inicialmente, por esta Corporación Municipal, la ordenanza reguladora de la Creación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 28 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Amancio Herreros García. 9991

Aprobado inicialmente, por esta Corporación municipal, el expediente de Modificación de Créditos número 1, que afecta al Presupuesto General del año 2006, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 28 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Amancio Herreros García. 9992

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto General del año 2006, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal, 29 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo. 10104

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, la ordenanza reguladora de la Creación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Castrotierra de Valmadrigal, 29 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo. 10105

SAN ADRIÁN DEL VALLE

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo de creación y supresión de ficheros de carácter personal.

Dicho acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el mencionado acuerdo será definitivo.

San Adrián del Valle, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

10128

2,40 euros

VILLASABARIEGO

Advertido error en la tarifa I del artículo 5 de la modificación de la ordenanza de la tasa de abastecimiento de agua y servicios complementarios publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 221 de fecha 21 de noviembre de 2006, se hace público que donde dice "De 151 a 200 metros cúbicos: a 0,40 €/m" debe decir: "De 151 a 250 metros cúbicos: a 0,40 €/m".

Villasabariego, 28 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

10133

VALENCIA DE DON JUAN

Informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, se somete a información pública durante el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valencia de Don Juan, 24 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

9788

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2006, el padrón de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a la localidad de Villanueva de las Manzanas, correspondiente al tercer trimestre de 2006 se notifican las liquidaciones colectivamente por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los recursos a los que haya lugar.

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza del mismo, el comprendido entre los días 1 de diciembre de 2006 al 31 de enero de 2007, ambos inclusive, estableciéndose como oficina de recaudación, el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Villanueva de las Manzanas, 24 de noviembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

9760

3,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 10 de noviembre de 2006 se dictó la resolución de la Alcaldía nº 1444 por la que se acuerda:

Primero.- Modificaciones

Modificar el Decreto de 11 de mayo del 2006 suprimiendo los siguientes apartados:

"Segundo. Estructura.

- Concejalía de Infraestructuras, Ciudad y Fiestas con las siguientes áreas de actividad:

* Servicio de limpieza de viales.

* Servicio de recogida normal y selectiva de residuos sólidos urbanos.

* Servicios y obras de parques y jardines urbanos.

* Mantenimiento y conservación de Edificios Municipales, escuelas y consultorios locales.

* Fiestas.

* Servicio y obras de abastecimiento de aguas (domiciliaria y para riego.

* Servicio y obras de saneamiento y depuración de aguas.

* Servicio de obras y alumbrado público.

* Pavimentación de vías públicas.

* Servicio y obras de cementerios.

* Denuncias de particulares sobre funcionamiento de los servicios anteriores.

* Reglamentación y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

- Concejalía de Políticas sociales, Empleo y Nuevas Tecnologías con las siguientes áreas de actividad:

* Educación y escuelas.

* Programas de Formación para el Empleo.

* Políticas de apoyo a las emprendedoras/es.

* Mujer e igualdad de oportunidades.

* Conciliación de la vida social y familiar.

* Participación ciudadana.

* Servicios Sociales.

* Programas Europeos y de empleo en sus áreas de actividad.

* Oficina de atención al público, usuarios y ciudadanos.

* Desarrollo Tecnológico.

* Servicios informáticos municipales.

* Reglamentación y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

Segundo.- Introducir en modificación de lo suprimido lo siguiente:

"Segundo. Estructura.

- Concejalía de Ciudad y Fiestas con las siguientes áreas de actividad:

* Servicio y Obras de abastecimiento de aguas (domiciliaria y para riego.

* Servicio y Obras de Saneamiento y depuración de aguas.

* Servicio de Obras y Alumbrado Público.

* Servicio de limpieza de viales.

* Servicio de recogida normal y selectiva de residuos sólidos urbanos.

* Servicios y obras de parques y jardines urbanos.

* Fiestas.

* Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

- Concejalía de Infraestructuras, Políticas sociales, Empleo y Nuevas tecnologías con las siguientes áreas de actividad:

* Infraestructuras, mantenimiento y conservación de Edificios Municipales, Escuelas y Consultorios Locales.

* Vías públicas e Infraestructuras.

* Servicio y obras de Cementerios.

* Denuncias de particulares sobre funcionamiento de los servicios anteriores.

* Educación y escuelas.

* Programas de Formación para el Empleo.

* Políticas de apoyo a las emprendedoras/es.

* Mujer e igualdad de oportunidades.

* Conciliación de la vida social y familiar.

* Participación ciudadana.

* Servicios Sociales.

* Programas Europeos y de empleo en sus áreas de actividad.

* Oficina de atención al público, usuarios y ciudadanos.

* Desarrollo Tecnológico.

* Servicios informáticos municipales.

* Reglamentación y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

Tercero.- Vigencia del resto de apartados no modificados del Decreto de 11 de mayo del 2006.

Confirmar el resto de apartados dispuestos en el Decreto de 11 de Mayo del 2006.

Cuarto.- Entrada en vigor:

El presente Decreto entrará en vigor el viernes día 10 de noviembre de 2006 a las 9.00 horas para que los Concejales afectados puedan tener tiempo de organizar sus nuevas funciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Comunicación al Pleno.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García. 10039

Con fecha 10 de noviembre de 2006 se dictó resolución de la Alcaldía nº 1446/2006 por la que se acuerda:

Primero.- Quedan sin efecto el Decreto de 11 de mayo del 2006 en cuanto al nombramiento de los Concejales Delegados en las áreas a que se refiere este Decreto.

Segundo.- Atribuir a don Lorenzo Carro Morros la Concejalía de Ciudad y Fiestas.

Tercero.- Atribuir a doña Ana Belén Vicente Pérez, la Concejalía de Infraestructuras, Políticas Sociales, Empleo y Nuevas Tecnologías.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Quinto.- El presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Villaquilambre, a 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García. 10040

Con fecha 10 de noviembre de 2006 se dictó resolución de la Alcaldía nº 1448/2006 por la que se acuerda:

Primero.- Ordenar a los servicios de Intervención que procedan a liquidar la asignación parcial creada por acuerdo de Pleno de 5 de mayo del 2006 a la Concejala de Infraestructuras, Políticas Sociales, Empleo y Nuevas Tecnologías, doña Ana Belén Vicente Pérez.

Segundo.- Ordenar a los servicios de Personal que procedan a realizar las actuaciones necesarias para llevar a puro y debido efecto la asignación parcial indicada.

Tercero.- Ordenar a la Secretaría Municipal que realice cuantas actuaciones sean necesarias para efectuar lo aquí ordenado.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Concejala de Infraestructuras, Políticas Sociales, Empleo y Nuevas Tecnologías.

Villaquilambre, a 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García. 10041

VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos nº 1/2006, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2006,

dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

SUPLEMENTOS	
Capítulo 2º.- Gastos corrientes	16.000,00 euros
FINANCIACIÓN	
Remanente de Tesorería	16.000,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaobispo de Otero, 27 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo. 9984

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de agosto de 2006, adoptó, inicialmente, acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Licencia Ambiental.

Dicho acuerdo, junto con el expediente tramitado, han sido sometidos a información pública mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 196, de fecha 16 de octubre de 2006.

Transcurrido el periodo de exposición al público y no habiendo sido formulada reclamación u observación alguna contra el mencionado acuerdo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta este momento provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4) del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de Apertura de Establecimientos y Licencia Ambiental.

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio todo ello de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 01

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y LICENCIA AMBIENTAL

Disposición General

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas y Reorganización de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de servicios por licencias para la apertura de establecimientos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Hecho Imponible

Artículo 2. Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de la correspondiente licencia ambiental y de apertura precisas para la apertura de cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional y de servicios al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medio am-

bientales y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes normativas sectoriales, Ordenanzas y Reglamentos Municipales o Generales, de acuerdo con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la ordenación urbanística y las Ordenanzas Municipales.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 3. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales, y las previstas en esta Ordenanza Fiscal.

Sujeto pasivo

Artículo 4. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o, en su caso, ya se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial o mercantil en general.

Responsables

Artículo 5. 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 6. 1. Se fija una cuantía en función de los metros cuadrados del establecimiento, según las siguientes tarifas:

Tarifa general.

Locales abiertos o cerrados: 1,00 € por metro cuadrado de superficie.

Actividades extractivas en general (áridos, gravas, zahorras, etc.): 0,25 € por metro cúbico extraído.

2. En el caso de que haya sido concedida licencia ambiental con carácter previo a la solicitud de la licencia de apertura, las tarifas establecidas en el apartado anterior se incrementarán en un 1%.

3. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado a cualquier uso distinto al de vivienda, donde habitual o temporalmente se ejerce o se vaya a ejercer cualquier actividad, para cuya apertura y funcionamiento sea necesaria en virtud de norma jurídica, la obtención de licencia municipal.

Estará sujeta a licencia de actividad para apertura toda clase de establecimientos, tengan acceso directo a la vía pública o se encuentren instalados en el interior de fincas particulares, salvo los supuestos excluidos del deber de solicitar y obtener las licencias reguladas en las Ordenanzas Municipales.

En el caso de locales abiertos o sin cubrir, la cuota será el 50% de las establecidas en el cuadro de tarifas.

Para los expedientes relativos a explotaciones ganaderas se aplicará una reducción del 90%, que operará, indistintamente, en locales cubiertos o sin cubrir.

4. Cuando la actividad o instalación sujeta a licencia de apertura o autorización sea de temporada se reducirá la cuota en un 15% por cada trimestre de inactividad.

5. En el caso de empresas de nueva creación, cuya sede social esté radicada en este municipio, y para la primera licencia de apertura o autorización que se solicite, procederá la devolución del 95% de la tarifa aplicada, siempre y cuando se acredite la creación de al menos un puesto de trabajo, fijo o indefinido y a jornada completa.

La devolución deberá solicitarse por el interesado en el plazo de 6 meses a contar desde la concesión de la licencia o autorización, debiendo aportar contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido y a jornada completa visado por el Inem, quedando excluido a estos efectos el titular del negocio o peticionario de la licencia o autorización.

Devengo

Artículo 7. La presente tasa se devengará cuando el interesado presente la solicitud de licencia ambiental o de licencia de apertura, que no se tramitarán sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

A estos efectos las solicitudes y comunicaciones deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa del depósito previo del importe de la tasa.

Cuando los servicios municipales comprueben que se ha procedido a la apertura de un establecimiento o se está realizando cualquier actividad sin contar con la licencia o autorización preceptiva, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de éstas, con obligación del sujeto pasivo de abonar la tasa establecida y con independencia del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización o no de tales actos, así como de las sanciones que, en su caso, puedan imponerse.

Normas de gestión, régimen de declaración y de ingreso

Artículo 8.1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, lo que deberá acreditarse en el momento de presentar la correspondiente solicitud de la licencia ambiental o de apertura.

La autoliquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación que proceda. Si la Administración Municipal no hallare conforme dicha autoliquidación, practicará liquidación rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, que se notificará al interesado para su ingreso.

El pago de la autoliquidación no supondrá en ningún caso la legalización del ejercicio de la actividad, que quedará subordinada al cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos exigidos por la Administración.

2. A la autoliquidación deberá acompañarse copia del documento en que conste la superficie del local, o, en el caso de actividades extractivas, los metros cúbicos que se prevé extraer.

Artículo 9. Si en el transcurso de la tramitación del expediente el interesado pretendiese variar o ampliar el establecimiento o la actividad para el que solicitó la licencia, deberá al entregársele ésta, formular nueva petición correspondiente a la variación o ampliación, según proceda, que será objeto de liquidación por separado.

Artículo 10. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de la licencia condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida aquélla.

Si el desistimiento se produce antes de haber recaído acuerdo de concesión, procederá la devolución del 90% de la cuota y si aquél se produce en los quince días siguientes a la presentación del proyecto o petición iniciales procederá la devolución de su importe total.

Artículo 11. En los establecimientos donde se ejerzan una o varias actividades por distintas personas, cada una de éstas devengará por separado los derechos que procedan.

En aquellos establecimientos donde se ejerza por una misma persona dos o más actividades, se tributará separadamente por cada una de las actividades con independencia de su tramitación conjunta.

Infracciones y sanciones

Artículo 12. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza Fiscal deroga y sustituye a la anterior Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Disposición final

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2007, y continuará en vigor en tanto no sea derogada o modificada por el Ayuntamiento Pleno.

Cimanes del Tejar, 2 de agosto de 2006.-El Alcalde.-El Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Cimanes del Tejar, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero. 10236

PALACIOS DEL SIL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1960/1986 de 1 de julio, se pone en conocimiento de los vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Palacios del Sil, del derecho que les asiste al menos una vez cada cinco años, de conocer la información relativa a sus datos en el citado Padrón de Habitantes.

Todo vecino tiene derecho a conocer y acceder a los datos que obran en el Padrón de Habitantes, en cualquier momento, utilizando los procedimientos reglamentarios.

Los datos del Padrón son confidenciales y el acceso a los mismos está sujeto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

De esta manera, este Ayuntamiento, según lo expuesto, da cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de Población, pudiendo todos los vecinos que lo deseen ejercitar el derecho de consulta de sus datos padronales, durante el horario de oficina en la Secretaría Municipal y previa acreditación de su personalidad.

Palacios del Sil, 9 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez. 9815

VILLASELÁN

Mediante solicitud de Francisco Bermejo Conde se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado caprino, ubicada en área residencial edificada de la localidad de Castroaño. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulado en el Título II de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, aprobada por las Cortes de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaselán, 15 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta. 9620

11,20 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, se aprobó inicialmente la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se advierte expresamente que si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA junto con el texto íntegro de la ordenanza.

Villares de Órbigo, 22 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez. 9690

ONZONILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
1.- Impuestos directos	604.800,00
2.- Impuestos indirectos	150.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	48.000,00
4.- Transferencias corrientes	235.750,00
5.- Ingresos patrimoniales	6.600,00
B) Operaciones de capital	
6.- Enajenación de inversiones reales	12.000,00
7.- Transferencias de capital	256.800,00
Total ingresos	1.313.950,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
1.- Gastos de personal	190.000,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	276.200,00
3.- Gastos financieros	7.700,00
4.- Transferencias corrientes	48.200,00
B) Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales	706.850,00
7.- Transferencias de capital	50.000,00
9.- Pasivos financieros	35.000,00
Total gastos	1.313.950,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario:
Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. Propiedad.
Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel 16. Propiedad.
Personal Laboral:
Operario de Servicios Múltiples. Carácter Fijo.
Asesor Urbanístico. Eventual.
Limpiadoras. Dos. Eventual.
Oficiales. Uno. Eventual.
Peones. Tres. Eventuales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Onzonilla, 27 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto. 9989

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos nº 1/06 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos del estado de gastos de la forma siguiente:

	Consignación inicial	Aumentos	Consignación total
Capítulo II	30.700,00	7.000,00	37.700,00
Total Presupuesto	74.900,00	7.000,00	81.900,00

La expresada modificación de créditos se financia:
Remanente líquido de tesorería: 7.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 177 en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Valduerna, a 29 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa (ilegible). 10141

DESTRIANA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos nº 1/06 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos del estado de gastos de la forma siguiente:

	Consignación inicial	Aumentos	Consignación total
Capítulo II	109.400,00	8.500,00	117.900,00
Capítulo IV	18.100,00	1.000,00	19.100,00
Capítulo VI	121.000,00	6.564,60	127.564,60
Total Presupuesto	368.880,00	16.064,60	384.944,60

La expresada modificación de créditos se financia:
Nuevos y mayores ingresos: 16.064 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 177 en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Destriana, 29 de noviembre de 2006.– El Alcalde (ilegible). 10140

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles el expediente nº 1/2006 de modificaciones de crédito al Presupuesto Único de 2006, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria de 30 de octubre de 2006, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle, a nivel de capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	Euros
Capítulo II	5.308,54
Capítulo IV	1.359,00
Capítulo VI	39.334,00
Total	46.001,54

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente líquido de tesorería	29.501,54
Con cargo a operación de crédito	16.500,00

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Pobladura de Pelayo García, 5 de diciembre de 2006.–El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández. 10189

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo de creación y supresión de ficheros de carácter personal.

Dicho acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su examen y reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el mencionado acuerdo será definitivo.

Pobladura de Pelayo García, 28 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández. 10091

VEGA DE INFANZONES

Sometido a información pública el expediente de modificación de créditos nº 1/2006 dentro del vigente Presupuesto municipal y no habiéndose presentado ninguna reclamación, queda aprobado definitivamente.

El detalle de la modificación aprobada es el siguiente:

Partida	Consignación actual	Aumento	Consignación actual
4.21	17.700,00	20.000,00	37.700,00
1.22	90.000,00	20.000,00	110.000,00

Financiación: Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Contra el presenta acuerdo podrá presentarse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo con sede en León.

Vega de Infanzones, 17 de noviembre de 2006.–El Alcalde (ilegible). 9809

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/2006 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2006 se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cristina de Valmadrigal, 17 de noviembre de 2006.–La Presidenta, Mª Ángeles Pérez Sandoval. 10221

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo en al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Durante el citado plazo de exposición se podrán presentar reclamaciones, contra el mismo, que serán resueltas por el Pleno en al plazo de un mes.

De no formularse reclamación alguna en el período de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Palacios de la Valduerna, 5 de diciembre de 2006.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

10298

CABAÑAS RARAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas.

En Cabañas Raras, 11 de octubre de 2006.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

10303

BEMBIBRE

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, el censo canino del municipio de Bembibre correspondiente al año 2005, se expone al público en las oficinas general por el plazo de quince días, contados a partir de siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamación alguna quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10306

4,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

En sesión celebrada, con carácter ordinario, el 15 de noviembre de 2006, se adoptó el siguiente acuerdo, copia transcrita literal del borrador del acta:

I. Acuerdo de creación y supresión de ficheros de datos de carácter temporal.

El apartado 1 artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o *Diario Oficial* correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los

mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 5 del RD 1332/1994 de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los de carácter personal, el cual continua en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPDP, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, en consonancia que con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9.3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogida en su artículo 18, el Pleno Municipal por Santa María del Monte de Cea, acuerda:

Primero.- Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamientos los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I, expuesto en la Secretaría Municipal, para que las personas o entidades que detentan la titularidad de algún derecho o interés legítimo puedan examinarlo durante un plazo de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de atención al público, lunes y miércoles de 9.00 a 14.00 horas.

Segundo.- Supresión de ficheros.

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal: Fichero de nóminas, Contabilidad General, Tasas exacciones y precios públicos, Registro de Entrada y Salida y Padrón de Habitantes, creados por Acuerdo de fecha 23/08/1994, reguladores de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Tercero.- Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el RD 994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, constituyendo el expediente 01-02/2006, por los siguientes interesados:

Don Andrés de la Red Ajejo.

Don Ignacio Tejerina Zayas.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes de referencia, identificables como expedientes de legalización de pequeñas explotaciones ganaderas 1/06 y 2/06, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los martes, jueves y viernes de 10.00 a 14.00 horas.

En Castellanos, 16 de octubre de 2006.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

10308

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado inicialmente el expediente nº 04/2006 de modificación de créditos al Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2006 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 04/2006 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 179 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Descripción	Incremento	Consig. inicial	Consig. final
0.911	Amortización préstamos	500,00 €	4.50000 €	5.000,00 €
1.222	Comunicaciones	900,00 €	2.900,00 €	3.800,00 €
1.231	Gastos locomoción	1.000,00 €	75,00 €	1.075,00 €
4.221	Suministros	6.954,50 €	23.000,00 €	29.954,50 €
4.227	Trabajos otras empresas	1.600,00 €	3.000,00 €	4.600,00 €

Financiación

Partida: 870,01.

Descripción: Aplicación para la financiación de suplemento de crédito R.L.T.

Consig. Inicial:0

Consig. Final: 10.954.50 €

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Esteban de Nogales, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Santiago Fernández Báñez.

10315

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR Y ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Cláusula primera. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi, para la prestación de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

Cláusula segunda. Tramitación, Procedimiento y Sistema de Selección.

La tramitación del expediente será ordinaria y los plazos se computarán en días naturales. Si el último día fuera domingo o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

El procedimiento será abierto.

El sistema de selección será el concurso.

Cláusula tercera. Capacidad.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad fijada por la normativa sectorial para este tipo de actividad.

- Ser español o nacional de un país de la Unión Europea.

- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.

- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. Dicho vehículo deberá tener categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de nueve plazas (incluido el conductor), debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características técnicas, y adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.

- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal y social, establecidas en la legislación vigente.

- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cláusula cuarta. Criterios de Adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica serán los siguientes:

- Por encontrarse en situación de paro, 2 puntos.

- Por ser vecino del municipio con menos de un año de antigüedad de empadronamiento, 1 punto, con más de un año de antigüedad, 2 puntos.

- Por cada año de experiencia en el transporte de viajeros, 1 punto hasta un máximo de 6 puntos.

Cláusula quinta. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Cláusula sexta. Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.

- Sobre "B": Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios y de los requisitos de capacidad.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

Sobre "A"

Documentación Administrativa

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces (artículo 79.2.a del TRLCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) del firmante de la proposición.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación del firmante de la proposición.

Documento que acredite la representación, legalizado en su caso, y bastantado (artículo 79.2.a de la LCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del TRLCAP, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

Sobre "B"

Proposición

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"Don....., con domicilio en, municipio, CP, y DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Roperuelos del Páramo, por procedimiento abierto mediante concurso, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, solicito me sea adjudicada, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del TRLCAP".

b) Documentación no aportada en la documentación administrativa, justificativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad.

c) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Cláusula séptima. Presentación de Proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cláusula octava. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula novena. Apertura de Proposiciones y Adjudicación.

Una vez expirado el plazo anterior, las solicitudes pasarán a informe y posteriormente el procedimiento será resuelto por el Pleno de la Corporación que adjudicará la licencia a favor del solicitante con mejor derecho acreditado. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Cláusula décima. Efectos.

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo. Asimismo, deberá fijar de común acuerdo con el Ayuntamiento el lugar exacto de la parada, los días y horario de prestación del servicio y los periodos vacacionales. El incumplimiento de lo acordado podrá ser causa de la retirada de la licencia concedida.

Cláusula undécima. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

Cláusula duodécima. Legislación.

La legislación aplicable viene determinada por los artículos siguientes:

- Artículos 23 a 35 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

- Artículos 10 a 21 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

- En lo no previsto en las Normas anteriores, se aplicará la Normativa reguladora de los transportes discrecionales de viajeros; en este sentido, véanse los artículos 99 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Cláusula décimotercera. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 29 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

10322

120,00 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días a efectos de alegaciones por los interesados, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental a Prehormisa para ampliación de nave industrial para fabricación de armaduras metálicas para prefabricados de hormigón en parcela número 2 del polígono 621 de la localidad de Luengos de los Oteros.

Santas Martas, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

10571

8,80 euros

GORDALIZA DEL PINO

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimientos de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se ha solicitado por Juan José Bajo Bajo, con NIF 9747449-Y, sita en calle Norte, 22, de Gordaliza del Pino legalización de nave de vacuno de leche y se expone por plazo de veinte días hábiles, a efectos de que los afectados e interesados puedan examinar el expediente incoado y realizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordaliza del Pino, 23 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimientos de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se ha solicitado por SAT Hnos Villa N-5506 Cooperativa, sita en calle Plaza Mayor, 4, de Gordaliza del Pino legalización de nave ovino de leche y se expone por plazo de veinte días hábiles, a efectos de que los afectados e interesados puedan examinar el expediente incoado y realizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordaliza del Pino, 23 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

9810

8,80 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2006, con cargo al remanente de Tesorería. Dicho suplemento dentro del Presupuesto Municipal de 2006.

El expediente estará expuesto al público, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Santa María de Ordás, 18 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Marcelino Fernández Álvarez. 10585

Juntas Vecinales

RABANAL DE FENAR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Rabanal de Fenar, en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 15 de noviembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Pérez González. 9517

ALCEDO DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Alcedo de Alba, en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 20 de noviembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Ricardo Álvarez Colín. 9519

LLANOS DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Llanos de Alba, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 13 de noviembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Agustín Rodríguez Rey. 9582

SARDONEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sardonado, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Marina del Rey, 21 de noviembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Álvarez Martínez. 9597

VILLAMOR DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamor de Órbigo, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Marina del Rey, 18 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Ángel González Cabrera. 9584

VILLABANTE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villabante, en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Marina de Rey, 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Cayetano Piñón González. 10066

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de las Manzanas, 18 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Vitalino Martínez Fernández. 9531

MARIALBA DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Marialba de la Ribera, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público

en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaturiel, 23 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Ibán Torres. 9659

SOCIL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Socil, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 29 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Martínez Otero. 9858

INICIO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Inicio, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 26 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Rodríguez Llamas. 9847

CIRUJALES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cirujales, en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 3 de diciembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Álvarez Llamas. 10056

VILLAFER

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villafer, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquejida, 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Marco Antonio Manso Huerga. 9871

CARBONERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Carbonera, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 26 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Isaac Rodríguez García. 9963

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villares de Órbigo, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villares de Órbigo, 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Blanco. 9676

LA ALDEA DE LA VALDONCINA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Aldea de la Valduncina, en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valverde de la Virgen, 19 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Isidoro Nicolás Fernández. 9646

CASTRO DE LA LOMBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castro de la Lomba, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 25 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Gerardo Álvarez Díez. 9715

LOS BARRIOS DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Barrios de Gordón, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Isidro Fernández Díez. 9750

SANTIBÁÑEZ DE LA LOMBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santibáñez de la Lomba, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Florentino González Melcón. 9777

SAN FELIZ DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Feliz de Órbigo, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público

en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villares de Órbigo, 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Felicísimo Álvarez Cuesta. 9680

VILLARÍN DE RIELLO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarin de Riello, en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villarín de Riello, 19 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Parrilla González. 9721

ARIEGO DE ABAJO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ariejo de Abajo, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, José Francisco Rodríguez Valcarce. 9786

ZOTES DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Zotes del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Zotes del Páramo, 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Jairo González Fuente. 9794

FONTANOS DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fontanos de Torío, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Garrafe de Torío, 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Roberto Álvarez García. 9803

SOGUILLO DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Soguillo del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Laguna Dalga, 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Fulgencio Barragán Barrera. 9807

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Laguna Dalga, 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Emilio Ferrero Martínez. 9808

VEGA DE MONASTERIO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vega de Monasterio, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cubillas de Rueda, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Ángel López Carballal. 9859

SORRIBOS DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sorribos de Alba, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Suárez Sierra. 9902

CARBAJAL DE LA LEGUA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sariegos, 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Domingo García García. 9927

OTERO DE LAS DUEÑAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Otero de las Dueñas, en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Carrocera, 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Trinitario Viñayo Muñiz. 9952

SARIEGOS DEL BERNESGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sariegos del Bernesga, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público

en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sariegos, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Amado Álvarez Sierra. 10024

MANSILLA DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Mansilla del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Mansilla del Páramo, 26 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Eutimio Castellanos Aparicio. 10042

REQUEJO DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Requejo de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Soto de la Vega, 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Javier Martínez Alonso. 10043

LA SOLANA DE FENAR

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Solana de Fenar, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Néstor Aller García. 10052

SANTA MARINA DE VALDEÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santa Marina de Valdeón, en sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Posada de Valdeón, 4 de diciembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, David Rodrigo Pérez. 10057

TAPIA DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Tapia de la Ribera, en sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Rioseco de Tapia, 2 de diciembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Rodríguez Rodríguez. 10062

CABAÑEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cabañeros, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Laguna de Negrillos, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, José Miguel Álvarez Cabañeros. 10068

VIFORCOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viforcós, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Colomba de Somoza, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Mª Cruz Suárez Martínez. 10082

PUENTES DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Puentes de Alba, en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Fernando González Álvarez. 10169

GARUEÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Garueña, en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Estela Álvarez Suárez. 10172

SOTILLO DE CEA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sotillo de Cea, en sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sahagún, 9 de diciembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Raúl Villota Gutiérrez. 10212

VECILLA DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vecilla de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público

en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Soto de la Vega, 26 de octubre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Ildefonso Miguélez Vecillas. 10272

VILLAQUILAMBRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villaquilambre, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Heliodoro García Gómez. 10260

CASTROFUERTE

La junta vecinal de Castrofuerte en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2006 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3. Tasa y otros ingresos	10.052,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.630,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	28.766,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	500.000,00
Total ingresos	540.448,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.820,00
Capítulo 3. Gastos financieros	450,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	250.000,00
Total gastos	265.270,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaornate y Castro, 27 de noviembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Atanasio González Soriano. 9848

LAS GRAÑERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Las Grañeras, en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Burgo Ranero, 21 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa Pedánea, Lucía I. Lozano Mencía. 9593

HUERGA DEL RÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Huerga del Río, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Carrizo de la Ribera, 13 de diciembre de 2006.-La Alcaldesa Pedánea, Mª Ángeles Pérez Álvarez. 10282

ANTOÑANES DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Antoñanes del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006, adoptó, entre

otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Bustillo del Páramo, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Ángel Sutil de Paz. 10284

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 307/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Olegario Pérez Manga, con domicilio en calle Maestros Cantores, 2 - 2º A, 24005 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 109, parcela 21, en el término municipal de Villasabariego.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
 - 1.020 módulos fotovoltaicos de 100 Wp/ud., marca: Mitsubishi, modelo: MA 100.
 - Potencia: 102.000 Wp.
 - 1 inversor SAFT, PV-100 de 100 kW.
 - Potencia: 100 kW.
- f) Presupuesto: 452.749 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de noviembre 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9357

26,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0001996/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 203/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Fernando Luis Piqueras.

Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra: Miguel del Canto Mata, Tecnocasa 2000 SL.

Procurador: Esther Erdozain Prieto, sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 280/06

León, a martes, 24 de octubre de 2006.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº tres de León, y su Partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario Nº 203/2006, seguido entre partes, de una como actora don Fernando Luis Piqueras, representada por la Procuradora Sra. Arias Aguirrezabala y asistida del Letrado Sr. González del Río y de otra como demandada don Miguel del Canto Mata representada por la Procuradora Sra. Erdozain Prieto y asistida del Letrado Sr. De los Mozos sobre responsabilidad decenal.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de don Fernando Luis Piqueras, contra don Miguel del Canto Mata y la entidad mercantil "Tecnocasa 2000 SL", debo condenar y condeno a ésta última a que abone a la actora la cantidad de 10.009,93 € con expresa imposición a la entidad mercantil "Tecnocasa 2000 SL" de las costas del procedimiento (sin hacer expresa condena en costas con respecto a don Miguel del Canto Mata).

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tecnocasa 2000 SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 7 de noviembre de 2006.-El Secretario (ilegible).

9644

32,00 euros

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

13600.

NIG: 24010 1 0101361/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 304/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Benigno Rogelio Álvarez García, María Eloisa Rico Gallego.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 304/2006, a instancia de Benigno Rogelio Álvarez García, María Eloisa Rico Calleco expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Finca urbana, casa que consta de planta, piso y anejos, sita en Alija del Infantado, León, calle Cristo nº 23 (antes c/ La Fuente), con una superficie total de suelo de 186 metros cuadrados y superficie cons-

truida de 190 metros cuadrados, lindantes al norte, calle Cristo (antes calle La Fuente), sur calle Fuente Mendaña; este Amado y Justa Rodríguez Rodríguez (antes Margarita Rodríguez Ferrero, y al oeste vivienda de María Dolores Mielgo Pérez (antes Emiliano Mielgo Morta))."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando a lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los colindantes de la finca "Finca urbana, casa que consta de planta, piso y anejos, sita en Alija del Infantado, León, calle Cristo nº 23 (antes c/ La Fuente), con una superficie total de suelo de 186 metros cuadrados y superficie construida de 190 metros cuadrados, lindantes al norte, calle Cristo (antes calle La Fuente), sur calle Fuente Mendaña; este Amado y Justa Rodríguez Rodríguez (antes Margarita Rodríguez Ferrero, y al oeste vivienda de María Dolores Mielgo Pérez (antes Emiliano Mielgo Morta))", para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza, a 5 de octubre de 2006.-El Secretario (ilegible).

8946

31,20 euros

* * *

A431B.

NIG: 24010 1 0101536/2005.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 419/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Santander Consumer EFC SA.

Procuradora: María Paz Sevilla Miguélez.

Contra: Tomás Antonio Ferrero Verdejo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 419/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Santander Consumer EFC SA representado por doña María Paz Sevilla Miguélez contra Tomás Antonio Ferrero Verdejo, en reclamación de 10.568,96 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 3.170,69 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana.- Casa sita en el pueblo de Santa Colomba de la Vega, en la C/ Rosaleda nº 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.370, libro 91, folio 15, finca 11.492.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de marzo de 2007 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en General Benavides nº 41, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 19.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 19.000 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5º.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta nº 2114/0000/05/0419/05, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7º.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8º.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9º.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10º.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Soto de la Vega, y La Bañeza y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

11º.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12º.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en La Bañeza, a 7 de diciembre de 2006.

La Secretaria, Raquel López Arias.

10296

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL SOTO DE LA MATA DE CURUEÑO

Conforme al artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Presa del Soto de la Mata de Curueño, municipio de Sta. Colomba de Curueño, se convoca la reunión de la Junta General el próximo día 17 de diciembre de 2006, domingo, a las 12.00 y 12.30 h, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el local de la Junta Vecinal (antiguo Teleclub) con el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º. Informe del Presidente. Previsión de actuaciones.
- 3º. Estado de Cuentas. Informe sobre el pago de cuotas del año 2006.

4º. Ruegos y preguntas.

La Mata de Curueño, 27 de noviembre de 2006.-El Presidente, José Luis Álvarez Castañón.

9949

13,60 euros

CANAL DE VILLADANGOS

Aprobado el padrón general y la lista cobratoria, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que la recaudación en periodo voluntario de las cuotas de riego correspondientes al año 2006 será desde el día 01-02-2006 hasta el 31-03-2006, ambos inclusive.

La recaudación se realizará por Caja España:

Oficina de Villadangos: Celadilla, Fojedo, Mozóndiga, San Martín, Villadangos y Villar. Oficina de Benavides de Orbigo: Sardonedo.

La recaudación se realizará por Caixa Galicia:

Oficina de Santa María del Páramo: Fontecha, La Mata, Méizara. Oficina de Bustillo del Páramo: Bustillo y La Milla. Oficina de Benavides de Orbigo: Santa Marina del Rey. Oficina de Carrizo de la Ribera: Alcoba y Velilla.

Finalizado el periodo voluntario, sin haber realizado el pago, se procederá al cobro por la vía de apremio, incurriéndose en el recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose incluso el uso del agua a quien no haya satisfecho la deuda.

Villadangos del Páramo, 27 de noviembre de 2006. El Presidente de la Junta de Gobierno, Miguel Fuertes González.

9792

15,20 euros

ARROYOS DEL VALLE Y BARGURO

Valderrueda-La Sota de Valderrueda

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2007

INGRESOS

Cuotas ordinarias: 2.000,00€.

Anualidad de amortización y gastos de cobranza: 11.382,79€

Suma total de ingresos: 13.382,79 €.

GASTOS

Sueldo y retribuciones personal: 650,00 €.

Material de oficina: 100,00 €.

Dietas cargos electos: 400,00 €.

Gastos varios y los no comprendidos en los capítulos anteriores: 850,00 €.

Anualidad de amortización y gastos de cobranza: 11.382,79 €.

Suma total de gastos: 13.382,79 €.

En Junta General, de 8 de octubre de 2006, ha sido aprobado el presupuesto de esta Comunidad, por lo que se somete a información pública mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA e inserción en el tablón de anuncios de los distintos pueblos que componen esta Comunidad, para que durante el plazo de veinte días siguientes a su publicación, puedan los afectados presentar las reclamaciones o alegaciones que a su derecho crean conveniente, si durante el mencionado plazo no se presentase reclamación o alegación alguna el acuerdo se elevará a definitivo.

APROBACIÓN PADRÓN GENERAL DE PROPIETARIOS

En Junta General de 8 de octubre de 2006, ha sido aprobado el Padrón General de Propietarios para el año 2007, dicho Padrón General podrá ser revisado, durante el plazo de quince días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Las reclamaciones deberán efectuarse por escrito, alegando cuanto se considere conveniente y con los documentos que se estime oportuno.

Soto de Valderrueda, 16 de octubre de 2006.-El Presidente, Porfirio Gómez García.

9759

21,60 euros